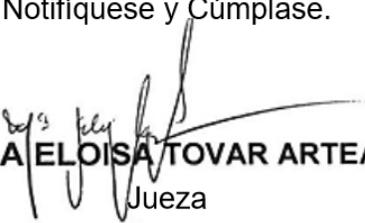


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 07 de diciembre de 2022, mediante la cual resolvió ADICIONAR el ordinal tercero de la sentencia proferida por este juzgado el 16 de junio de 2020, y condenó en costas en segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019.00361